



Demandante: NANCY ANGULO CERVANTES
Demandado: LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
radicación: 0109-2018

Barranquilla, 26 de Noviembre de 2020

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso VERBAL promovido por NANCY ANGULO CERVANTES a través de apoderado judicial contra LEASING BANCOLOMBIA SA Y/O., informándole que se encuentra para traslado de las excepciones de Merito. –

El secretario,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre Veintiséis (26) del Dos mil Veinte (2020). –

Como se observa que en el presente proceso se encuentra para dar traslado de las excepciones de mérito presentadas por las partes demandadas Seguros Generales Suramericana SA, Leasing Bancolombia SA ahora Bancolombia SA y Jaime Blanco Núñez (llamado en garantía por Bancolombia) a través de apoderado Judicial, y al encontrarse en vigencia el decreto 806 del 2020, ordena el despacho de conformidad con los Artículos 8º y 9º (parágrafo único), el deber de las partes de enviar a todos los demás sujetos procesales a través de los canales digitales, el ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, y en este caso el tramite específico de las excepciones de mérito, cuyo traslado es por el término de cinco (5) días, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Las partes demandadas deberán acreditar mediante correo electrónico a este Juzgado que envió el escrito de las excepciones de mérito a la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Bdpv



	N°
	_180
Por anotación en estado	_____
Notifico el auto anterior	_____
Barranquilla,	_____
27-11-2020	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	